



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00702 – 00.

Asunto:

- 1) Aprueba Avalúo
- 2) No se fija remate y se requiere secuestre.

Armenia, 10 noviembre 2022.

1) Ahora, de conformidad con la constancia que antecede y dado que dentro del término concedido no se presentaron observaciones del traslado del avalúo para el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-40210 por un valor de \$71.800.500 equivalente al valor del avalúo catastral del bien inmueble del predio más un 50% como lo establece el # 4 del artículo 444 del CGP, se procede aprobar el avalúo presentado por la parte ejecutante (Doc 024)

2) Seria el caso proceder a fijar fecha para la diligencia de remate, sin embargo, el juzgado se percata que aún no se ha realizado entrega del bien inmueble secuestrado con número de matrícula inmobiliaria 282-40210. (pág. 132-139 Doc 001). por parte del secuestre saliente al secuestre entrante.

por tal motivo y atendiendo, lo manifestado por el secuestre entrante (doc 33) la cual acepto el cargo, se requiere al secuestre Manuel Castro Mancera para que dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, haga entrega inmediata del bien inmueble secuestrado con numero de matricula inmobiliaria 282-40210 a la secuestre Cielo Mar Tavera Restrepo identificado con cc 42.069.553 quien se localiza Calle 42 No.9-55, Edificio el portal, del municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda, y en el teléfono celular 3217487606 y correo electrónico cielomar2163@hotmail.com

Por ende, el Juzgado elaborara el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

manolo277@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 11 noviembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcf7cb1c2307f00e426914c66d9fc29b5fab5b79345327340c60c93ea402ca5**

Documento generado en 10/11/2022 09:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>